

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO  
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE031/AA008/2025.**

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00481/CUAUTIT/IP/2025, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, denominado SAIMEX, en fecha cuatro de agosto del año 2025, se: -----

-----**ACUERDA**-----

I.- Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, XXII, XLIV, 4, 50, 51, 53 fracción IV, 163 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.


II.- Del análisis de la solicitud de mérito, en términos del artículo 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de los requerimientos por parte del Servidor Público Habilitado de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la ampliación del término a fin de atender la solicitud de información número 00481/CUAUTIT/IP/2025, a través de la cual solicitan: "Requiero se argumente y se entregue la siguiente información: 1 Explique las bajas documentales que ha generado el archivo municipal de Cuautilán y cuáles fueron los motivos de su baja. 2 Cuáles son los parámetros de trazabilidad, como factor de registro documental en las diferentes series documentales del archivo de concentración de Cuautilán. 3 Explique cómo está resolviendo el establecimiento de: un municipio digital en materia de archivo; diga también cuando arranca este establecimiento. 4 Cuáles son las políticas de promoción, desarrollo, infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de los archivos del municipio de Cuautilán. 5 Explique y ejemplifique cuales son las buenas prácticas que está ocupando el archivo municipal de Cuautilán como cultura de calidad en los documentos de archivo de concentración y archivo histórico que custodia.:" (SIC).

Por lo que se hace valer una ampliación excepcional al plazo para dar respuesta a la solicitud de información por un término de siete días, toda vez que se está realizando la búsqueda de la información, para en su caso, y de ser procedente sea presentada la Versión Pública Parcial correspondiente, acuerdo de clasificación de la información o en su caso realizar la declaratoria de inexistencia, indistintamente a que contamos con poco personal para las actividades y funciones que desarrolla el Sujeto Obligado, derivado de los programas de austeridad con los que se está trabajando.

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

  
-----  
**C. MIGUEL ANGEL SÁMANO FLORES,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

  
-----  
**C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ,  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL**

  
-----  
**G. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA  
EN SUPLENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE  
CONTROL MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO OIC/QUA/EA/0024/2025**

DE FECHA 15/ ENERO/ 2025